

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 7.923/2010

DECRETO 270/2010.-

Esta Alcaldía tiene atribuida la competencia para autorizar matrimonios civiles, por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, faculta a los Alcaldes para delegar determinadas atribuciones, entre la que se encuentra la de celebrar matrimonios civiles.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar delegación especial en la concejal de esta Corporación Don Juan Saravia Castro, para autorizar el matrimonio civil entre Don Germán Cabrera Santos y Doña María Pilar Hinojosa Rubio.

Segundo.- Autorizar la celebración del referido matrimonio civil en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y tendrá lugar el día 14 de agosto de 2010.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los contrayentes y a Don Juan Saravia Castro.

Dado en Hornachuelos, a 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.-Ante Mí. El Secretario, Joaquín Porras Priego.